



N° 0022-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano":

1. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 163-2023-TR

Objeto:

Disponen la pre publicación del proyecto de decreto supremo que aprueba la actualización del Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- APROBAR la actualización del Protocolo Intersectorial contra el Trabajo Forzoso, y su exposición de motivos, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.
- Establecer que la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo es la encargada de procesar y sistematizar las sugerencias, comentarios o recomendaciones que se presenten en el marco de la presente resolución ministerial.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 401-2023-MTC/01

Objeto:

Modifican el Reglamento Nacional de Vehículos.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Modificar el numeral 8 del Anexo III del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC;

“ANEXO III: REQUISITOS TÉCNICOS VEHICULARES

(...)

8. DEPOSITO O TANQUE DE COMBUSTIBLE



- La tubería de abastecimiento de combustible y su respectiva tapa deben ser diseñadas y fabricadas específicamente para ser utilizadas en depósitos o tanques de combustible para uso automotriz.
 - El depósito o tanque de combustible debe ser fijado de manera firme a la estructura del vehículo."
- En un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, los vehículos que cuenten con depósito o tanque de combustible, modificados, alterados y/o adicionados en su configuración o diseño original de fábrica, autorizados para prestar el servicio de transporte terrestre internacional de mercancías por la autoridad nacional competente; deben tener sus depósitos o tanques de combustible restablecidos a la configuración o diseño original establecido por el fabricante del vehículo.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

3. DECRETO SUPREMO N° 002-2023-VIVIENDA

Objeto:

Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Modificar los artículos 3-A y 3-C del Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y sus modificatorias, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios;

"Artículo 3-A.- Líneas de intervención del Programa, son las siguientes:

- Acompañamiento técnico a Gobiernos Locales en la gestión de inversiones de infraestructura y/o equipamiento urbano.
- Fortalecimiento de capacidades a Gobiernos Locales en la gestión de inversiones de infraestructura y/o equipamiento urbano.

Artículo 3-C.- Funciones generales del Programa, son las siguientes:

- Impulsar el fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Locales para la gestión de inversiones de infraestructura y/o equipamiento urbano"

- El presente Decreto Supremo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), desde la publicación del Decreto Supremo.



Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA. SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO.